NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO:

CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA".----------

CUANTIA: US$ 98,000.00.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de enero de dos mil siete, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA",** debidamente representada por la señora **VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO,** quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de GERENTE, según consta del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante.----------

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL,** sobre cuyo

objeto y resultados está bien instruída a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:----------

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Conversión de sucres a dólares, Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA", que se estipula y contiene al tenor de las siguiente Cláusulas:----------

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco, por los derechos que representa de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA", en su calidad de Gerente, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el 5 de junio del 2006, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.) La compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA" es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, doctora Katia Murrieta Wong, el cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de diciembre del mismo año. B.) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA" celebrada el cinco de junio de dos mil seis, resolvió unánimemente lo siguiente: UNO.- La

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

conversión a dólares de Estados Unidos de América, del capital suscrito, autorizado y pagado expresado en sucres; DOS.- La fijación en dólares del nuevo valor nominal de las acciones; TRES.- Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 98.000,oo), para cuyo efecto deberán emitirse noventa y ocho mil (98.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (1,oo) cada una de ellas, de tal forma que una vez perfeccionado el incremento de capital suscrito de la empresa, éste ascienda a la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 100.000,oo); CUATRO.- Fijar el capital Autorizado de la compañía en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América; CINCO.- Autorizar a la Gerente y representante legal de la compañía para que sustituya los actuales Libros de Acciones y Accionistas y Talonario de Acciones, por otros expresado en dólares de los Estados Unidos de América, emita los Títulos de Acciones en la indicada moneda, con el nuevo valor nominal; anule los antedichos libros conjuntamente con los títulos de acciones, expresados en sucres y los conserve en el archivo de la compañía; que proceda a la distribución de los nuevos títulos de acciones entre los accionistas, en la forma indicada en la antedicha acta de Junta General; y, SEIS.- Reformar el artículo Segundo del Estatuto Social, correspondiente al capital de la compañía, en los términos aprobados en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el cinco de junio del dos mil seis. En la Junta General ya indicada, se autorizó a la representante legal, para que realice y

celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.----------

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DEL MISMO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco, por los derechos que representa de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA", en su calidad de Gerente de ella, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de junio del dos mil seis, lo siguiente: A.) Que queda convertido el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en los términos señalados en el Acta de Junta General de la compañía, celebrada el cinco de junio de dos mil seis; B.) Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 98.000,00), para cuyo efecto se emitirán noventa y ocho mil (98.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (1,oo) cada una de ellas, por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá –una vez perfeccionado el aumento resuelto- a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 100.000,oo), fijándose el Capital Autorizado de la compañía en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 200.000,oo). C.) Que el aumento de capital resuelto, se ha pagado mediante aporte en numerario, en la suma de noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL DEL
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

América (US$98.000,oo), equivalente al ciento por ciento del valor de las acciones emitidas por el aumento de capital. D.) Que en virtud de la falta de suscripción de las acciones que le correspondían a los accionistas de la compañía y una vez vencido el plazo para ejercer su derecho preferente, contado a partir de la publicación del Aviso de Suscripción, efectuado en la edición del Diario El Meridiano del veintitrés de junio del dos mil seis, el representante legal de la compañía, cumpliendo con lo resuelto en la Junta General de Accionistas celebrada el cinco de junio del año dos mil seis, puso en conocimiento de los accionistas la falta de suscripción de las nuevas acciones a emitirse por el aumento de capital, para que aquellos manifiesten su interés de participar o no de dicha suscripción no efectuada; y, de acuerdo a la autorización otorgada a la representante legal de la compañía para que en caso de que no se suscribieren las acciones faltantes en el aumento de capital resuelto, las mismas puedan negociarse libremente, la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco manifestó su interés en suscribir la totalidad de las acciones aún no suscritas y que deben emitirse por el aumento de capital, por lo que aquella suscribe la totalidad de las sesenta y siete mil quinientas veintidós (67.522) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagando el ciento por ciento el valor de las mismas, esto es la suma de sesenta y siete mil quinientos veintidós dólares de los Estados Unidos de América (US$ 67.522,oo) en efectivo. Por lo expuesto, el número de acciones que a cada accionista le corresponde en el capital social, una vez perfeccionado este aumento de capital, será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US$	PORCENTAJE
Felicita Piedad Aranda Alarcón	14	U.S.$ 14,oo	0,014%
Vicente Margarita Bravo Pisco	98.622	U.S.$ 98.622	98,622%
Carlos Eduardo Cucalón Aranda	1.300	U.S.$ 1.300	1,3%
Aurelio Enrique Pine León	14	U.S.$ 14,oo	0,014%
Mercedes Piedad Pisco Molina	50	U.S.$ 50,oo	0,05%
TOTAL	**100.000**	**U.S.$100.000,oo**	**100%**

E.) Que consecuentemente, queda reformado el artículo Segundo del estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de junio de dos mil seis, por lo que a partir de que el presente acto quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente: ***"ARTICULO SEGUNDO: El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de Doscientos mil DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.$ 200.000,oo). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar y es de Cien mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 100.000,oo),***

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.$1,oo). El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones.".----------

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La señora Vicenta Margarita Bravo Pisco, por los derechos que representa de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA", en su calidad de Gerente de aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA" celebrada el cinco de junio de dos mil seis, ha sido correctamente integrado, habiendo sido íntegramente suscrito; y, que el artículo Segundo del estatuto social ha sido reformado en los términos que resolvió la Junta General de Accionistas antes citada. Así también, la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco, por los derechos que representa de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA", en su calidad de Gerente de la misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que su representada no es contratista del estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.----------

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: UNO.- Nombramiento de la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco, como representante de la compañía

ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA". DOS.- Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA", celebrada el cinco de junio de dos mil seis.---- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA", se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso. Firmado ABOGADO EDUARDO LEDESMA H.- Registro número: Siete mil quinientos quince.---------- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

POR LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA",

VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO
GERENTE

C.C. 090137549-3

R.U.C. 0990839557001

SOLVESA

ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A.
AV. JOSE GOMEZ GAULT 8 KM VIA DAULE
PHONE: (593-4) 260914 –260915 - 260696
FAX: (593-4) 250084-257983 E-MAIL solvesa @ gu.pro.ec
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 7 de Mayo del 2002

Señora
Vicenta Margarita Bravo Pisco
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato hacerle conocer a Ud., que en Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el 7 de Mayo del 2002 ratifico a Ud., para desempeñar el cargo de Gerente de **ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA"** constituida mediante escritura Publica celebrada ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón de Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, de fecha 4 de Septiembre de 1986 e inscrita en el Registro de Propiedad el 15 de Diciembre de 1986 y en el Registro Mercantil el 30 del mismo mes y año; por el lapso de cinco años según los Estatutos.

Conforme a los determinado en el Articulo tercero de los Estatutos, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, concediéndole las facultades del Articulo 50 del Código de Procedimiento Civil.

Particular que comunico a Ud., para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Ing. Carlos E. Cucalón Aranda
Presidente

Guayaquil, 7 de Mayo del 2002

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE

VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA",** a favor de **VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO;** de fojas **75.300 a 75.302,** Registro Mercantil número **11.635,** Repertorio número **17.604.-** Quedan incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, once de Junio del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 17.088
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS CRUZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LUIS ULLOA
REVISADO POR:

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL

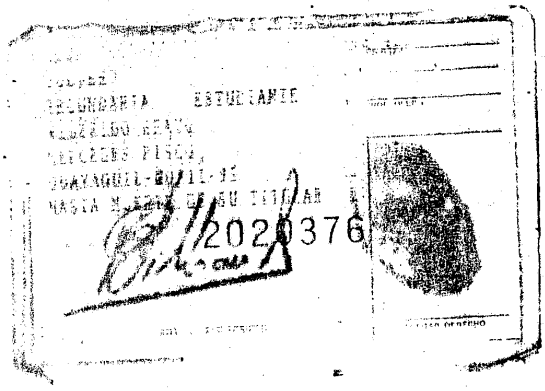

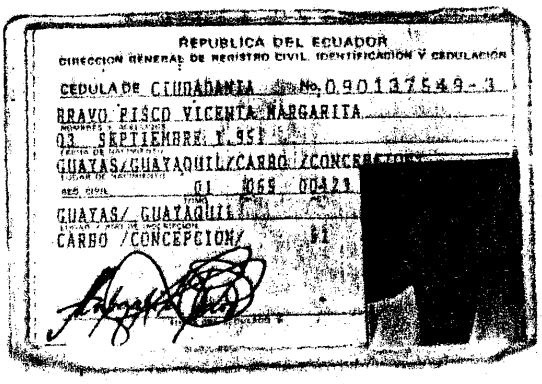

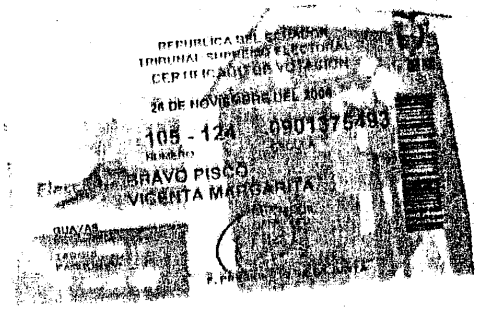

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 5 DE JUNIO DEL 2006.

En Guayaquil, a los 5 días del mes de junio del 2006, a las 15h05, se reúne en Junta General Extraordinaria, en el local social ubicado en el kilómetro 10 y medio de la vía a Daule, avenida Casuarinas número 100, los accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA, esto es, la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco, propietaria de UN MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y SEIS (1.556) acciones ordinarias y nominativas de un valor de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000) cada una.

En virtud que no se encuentra presente el Presidente de la compañía, actúa como Presidente Ad-Hoc de la sesión el señor Henry Cepeda; y, actúa como Secretaria, la señora Vicenta Bravo Pisco de Cucalón, Gerente de la misma, quien constató que en la reunión se encontraba representado el equivalente al treinta y uno coma doce por ciento (31,12%) de la totalidad de capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de cincuenta millones de Sucres (S/. 50´000.000,oo).

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien dispuso que por Secretaría se proceda a la lectura de la segunda Convocatoria para esta Junta, la misma que fue publicada en el Diario El Meridiano de su edición del día viernes 24 de mayo del 2006, la misma que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA.- Convocase a los accionistas de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en la ciudad de Guayaquil, en el local social ubicado en el kilómetro 10 y medio de la vía a Daule, avenida Casuarinas número 100, el próximo día 5 de junio del año 2006, a las 15h00, para conocer y resolver sobre los temas que constan en el siguiente orden del día: 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DEL CAPITAL SOCIAL; 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y SU FORMA DE PAGO; y, 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Se convoca personal y especialmente al Comisario Principal de la Compañía, señor Ernesto Máximo Vargas Cañar, para la presente Junta de Accionistas. Se deja constancia que por ser segunda convocatoria, la sesión se celebrará con el número de accionistas presentes.- Guayaquil, 24 de mayo de 2006.- Vicenta Margarita Bravo Pisco.- GERENTE.- ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA

Una vez instalada la Junta, la Secretaria procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentran presentes los accionistas que representan el treinta y uno coma doce por ciento (31,12%) del capital suscrito y pagado de la sociedad, esto es la suma de Quince millones quinientos sesenta y un mil sucres (S/.15'561.000,oo), equivalentes a Un mil quinientas cincuenta y seis acciones de un valor nominal de Diez mil sucres (S/.10.000,oo) cada una de ellas, en consecuencia y tratándose ésta de segunda convocatoria para la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley de Compañías, existe el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, se procede a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra a la Gerente de la compañía, quien hace conocer a los accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, las compañías que actualmente tienen su capital expresado en sucres se encuentran obligadas a convertirlos a dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio de Veinticinco Mil Sucres (S/ 25.000) por cada dólar y, de igual manera, el valor nominal de las acciones también debe estar expresado en dólares de los Estados Unidos de América y tener un valor nominal de un dólar o múltiplo de dólar, al tipo de cambio ya expresado. La Gerente expresa además, que ha preparado un proyecto de conversión, el mismo que pone a consideración de los accionistas para su aprobación o modificación, el mismo que es el siguiente:

1.- CAPITAL SUSCRITO:

ACTUAL: S/ 50'000.000 (convertido a dólares T/C de S/ 25.000) son: US$ 2.000

2.- CAPITAL PAGADO:

ACTUAL: Se encuentra satisfecho íntegramente: US$ 2.000.

La Gerente expresa que debido a la conversión de sucres a dólares al valor de Un dólar cada acción, se produce fracción de acciones de la siguiente manera: al señor accionista Carlos Cucalón Aranda le corresponderían un mil doscientas noventa y nueve acciones y una fracción de 0,60 de una acción y, a la señora accionista Vicenta Margarita Bravo Pisco, le corresponderían seiscientas veintidós acciones y una fracción de 0,40 de una acción, por lo que es necesario que los accionistas acuerden o negocien esos porcentajes, a fin de que no existan fracciones de acciones. La Junta por unanimidad de votos, aprueba la conversión del actual capital suscrito de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América en la forma propuesta por la Gerente, por lo que en consecuencia, en lo sucesivo, el CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. SOLVESA será de dos mil dólares de Estados Unidos de América (U.S. $2.000), fijándose en cuatro mil dólares de Estados Unidos de América (U.S. $ 4.000) el CAPITAL AUTORIZADO; y, se establece el valor de las acciones en la suma de Un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.$ 1,oo), cada una de ellas; y, que de acuerdo a la negociación realizada previamente entre los accionistas por las fracciones resultantes de la conversión del capital de sucres a dólares, la accionista señora Vicenta Margarita Bravo Pisco cede a favor del señor accionista Carlos Eduardo Cucalón Aranda la fracción de 0,40 de acción resultante de la conversión de sucres a dólares de su capital aportado por aquella, por lo que dicha fracción se suma al monto aportado por el señor accionista Carlos Eduardo Cucalón Aranda. El Presidente manifiesta que una vez que la Junta ha aprobado la conversión del capital a dólares y ha fijado en un dólar de Estados Unidos de América el nuevo valor nominal de las acciones, corresponde a esta Junta, de conformidad con las Normas expedidas por la Superintendencia de Compañías, autorizar a la Gerente de la compañía elabore los nuevos Libros de Acciones y Accionistas, así como el Libro Talonario de Acciones, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, que sustituyan a los actuales. Igualmente, se debe autorizar para que, una vez concluido este trámite, emita Títulos de Acciones en dólares, con el nuevo valor nominal. Sometida a consideración de los concurrentes, por unanimidad de votos la Junta aprueba: 1) La emisión de los títulos de acciones de la compañía, expresado en dólares de Estados Unidos de América, para reemplazar a los actuales que se encuentran en circulación y que contengan el nuevo valor nominal, en la indicada moneda; 2) que los señores accionistas devuelvan a la Gerente de la compañía los títulos de las acciones que se encuentran en circulación y que en la actualidad poseen, para proceda a su anulación, una vez que sean canjeados por los nuevos; 3) autorizar a la Gerente para que proceda a la sustitución de los actuales Libros de Acciones y Accionistas y Talonario de Acciones, por otros expresados en dólares de los Estados Unidos

de América; y, 4) Que los actuales Libros de Acciones y Accionistas y Talonario de Acciones sean anulados y la Gerente los conserve en el archivo de la compañía, conjuntamente con los títulos de acción anulados.

A continuación, el Presidente dispone que se conozca el segundo punto del orden del día, tomando la palabra la Gerente quien manifiesta a la Sala, que en virtud de que la compañía esta creciendo en sus operaciones mercantiles, requiere aumentar su capital social para estar acorde con la realidad de las actividades comerciales de la sociedad, además y debido al ímpetu que tiene el negocio, es necesario que se realicen inversiones a fin de darle el impulso que necesita la sociedad, por lo que propone que esta Junta resuelva el aumento del capital de la compañía en la suma de noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 98.000,oo), para que el capital social alcance la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.000,oo), como consecuencia de lo cual se emitirían noventa y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán suscritas en proporción a las acciones que cada uno de los accionistas posee en el capital de la sociedad. Los Accionistas presentes, luego de breves deliberaciones, resuelven por unanimidad de votos, aumentar el capital de la sociedad en la suma de Noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 98.000,oo), mediante la emisión de noventa y ocho mil (98.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,oo) cada una de ellas, resolviéndose además, que dicho aumento de capital sea pagado en numerario, por lo que cada accionista tendrá derecho a suscribir las acciones en función del porcentaje que en el capital de la compañía mantiene. Así también y como consecuencia del aumento de capital resuelto, la Junta resuelve que el Capital Autorizado de la empresa se fije en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 200.000,oo). En ese momento solicita la palabra la accionista señora Vicenta Margarita Bravo Pisco, quien manifiesta su expreso deseo de suscribir las acciones que le corresponden en el aumento de capital, esto es treinta mil cuatrocientos setenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,oo) cada una de ellas, pagando el ciento por ciento del valor de las mismas, esto es la suma de treinta mil cuatrocientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US$ 30.478,oo). En este estado, la Secretaria de la Junta señala que debido a que no se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y por el derecho de preferencia que les asiste, es obligación de esta Junta poner en conocimiento de los demás accionistas el aumento de capital acordado, para que aquellos puedan ejercer el derecho de suscripción que les corresponde, por lo que propone que esta Junta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías, acuerde que se publique por la prensa un aviso haciéndoles conocer del aumento de capital suscrito y su forma de pago. La Junta por unanimidad de votos, autoriza a la administración para que proceda con la publicación del Aviso de prensa en la que se pone en conocimiento de los accionistas del aumento de capital resuelto, autorizando al representante legal de la compañía, para que en caso de que no se suscribieren las acciones faltantes en el aumento de capital resuelto, las mismas puedan negociarse libremente, ofreciendo las mismas preferentemente a los accionistas de la empresa.

Así también la Accionista por unanimidad de votos y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerda reformar el artículo Segundo del estatuto social en los siguientes términos:

"ARTICULO SEGUNDO: El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de Doscientos mil DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.$ 200.000,oo). El Capital Suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se obliga a pagar y es de Cien mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 100.000,oo), dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.$1,oo). El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones.

La Junta aprueba, además, autorizar a la Gerente de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, facultándole para que él y/o su abogado patrocinador, realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto de que más tratar, el Presidente concede un receso para que la Secretaria proceda a redactar el acta de esta Junta. Concluida, el Presidente reinstala la sesión, con la concurrencia de la totalidad de accionistas y dispone se de lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben todos los accionistas, en un solo acto, con el Presidente de la Junta y la Gerente - Secretaria que certifica. - f.) Henry Cepeda, Presidente de la Junta; f.) Vicenta Margarita Bravo Pisco- SECRETARIA – ACCIONISTA.

CERTIFICO:

Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía, a los que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 5 de junio de 2006.

Vicenta Margarita Bravo Pisco
SECRETARIA

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA".-

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de enero del dos mil siete.-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

D O Y F E : - Que en esta fecha y,al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo,de la Resolución No.07-G-DIC-0004118,de fecha veintiséis de junio del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de suscres a dólares de los Estados Unidos de America, capital autorizado, aumento de capital suscrito y,la reforma de estatutos de la compañía ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A.A. " SOLVESA "..- Guayaquil,junio 27 del 2.007..-

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 32.918
FECHA DE REPERTORIO: 03/Jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha tres de Julio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 07-G-DIC-0004118,** dictada el **26 de Junio del 2007,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A. "SOLVESA",** de fojas **4.764 a 4.782,** Registro Industrial número **331.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 32918

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA